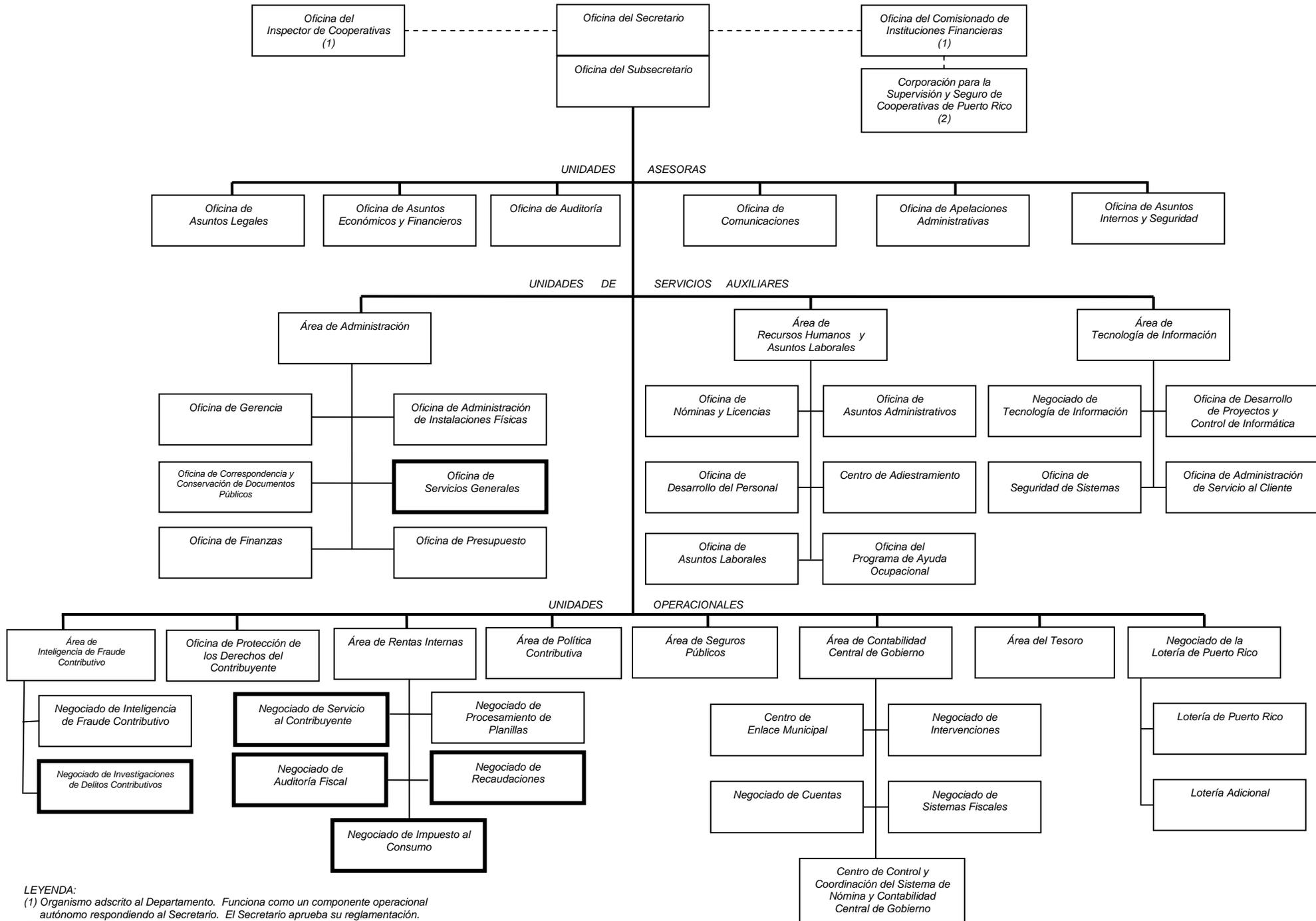


DEPARTAMENTO DE HACIENDA



LEYENDA:

(1) Organismo adscrito al Departamento. Funciona como un componente operacional autónomo respondiendo al Secretario. El Secretario aprueba su reglamentación.

(2) Adscrito a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

Funciona bajo la supervisión general del Comisionado.

■ Unidades con oficinas regionales

APROBADO 15 DE JUNIO DE 2014